

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria el día veintitrés de marzo del año dos mil once, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veintitrés de marzo del año dos mil once, siendo las catorce horas, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad en número de ocho presentes y treinta y dos representados, lo que arroja un total de cuarenta, número superior a un tercio de los componentes de la Asamblea Vecinal que asciende a noventa y cinco vecinos mayores de edad con derecho a voto; con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en veintiséis de febrero de dos mil once, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- OBRAS MUNICIPALES

3.1.- Solicitud de subvención Orden INT/489/2011 de 28 de febrero.

- Por la alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la Orden INT/489/2011 de 28 de febrero, del Ministerio del Interior, publicada en el B.O.E. núm. 59 de 10 de marzo pasado, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear; que tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a mejorar la dotación de los municipios incluidos en zona I en los Planes de Emergencia Nuclear, entre los que se encuentra el Partido de la Sierra en Tobalina, que tiene la necesidad de acondicionar la vía pública correspondiente al itinerario de aviso a la población existente en la localidad de Ranera.

- A estos efectos, se ha redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García memoria valorada explicativa de las obras, por un presupuesto base de licitación de 99.989,54 €uros, que se corresponden con una primera fase obligada por la cuantía indicada en el art. 3º de la orden antes aludida; proponiendo la Alcaldía acudir a la convocatoria, solicitando subvención para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE I", por el aludido presupuesto de ejecución por contrata.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, se somete a votación, votando siete de los vecinos presentes por sustituir la obra propuesta por la pavimentación de la ruta de aviso del Camino de Encio en Cubilla de la Sierra, y un vecino presente y treinta y dos representados por la ejecución de la ruta de aviso propuesta por la Alcaldía, que proclama válidamente adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear formulada por el Ministerio del Interior mediante Orden INT/489/2011 de 28 de febrero, publicada en el B.O.E. núm. 59 de 10 de marzo; solicitando subvención para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE I", por un presupuesto de ejecución por contrata de 99.989,54 €uros.

2º.- Aprobar a estos efectos la memoria valorada explicativa de las obras, redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, por un presupuesto base de licitación de 99.989,54 €uros.

3º.- Prestar su conformidad a la contratación de la actuación, si resulta subvencionada, comprometiéndose a habilitar en sus presupuestos crédito suficiente para su ejecución.

4º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como en derecho resulte preciso, para la completa tramitación y ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO

4.1.- Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veintitrés de marzo del año dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.